



DIARIO OFICIAL

DEL MINISTERIO DE MARINA

Las disposiciones insertas en este DIARIO tienen carácter preceptivo.

Toda la correspondencia debe ser dirigida al Administrador del DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DE MARINA.

Precio de suscripción: Trimestre, 11 pesetas; semestre, 21 pesetas; año, 42 pesetas.

Colección Legislativa: Trimestre, 15 pesetas; semest., 30 pesetas; año, 60 pesetas.—Los suscriptores a la C. L. recibirán gratis el DIARIO OFICIAL.

SUMARIO

Sección oficial.

Disposiciones ministeriales.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO.— Dispone que las naves propiedad de naviero, armador o propietario nacional dedicadas a los servicios de puertos y al tráfico interior de éstos, al igual que en los de bahías, radas, ríos y canales, están obligados a consumir carbón nacional procedente de minas acogidas al régimen de la economía del carbón.

SUBSECRETARIA.—Concede recompensas al personal que expresa.

SECCION DE PERSONAL.— Concede licencia a un auxiliar de artillería.—Concede la vuelta al servicio a un mozo de oficios.—Nombra Junta Facultativa para el reconocimiento de los opositores a ingreso en la Escuela Naval.—Anuncia concurso para cubrir una vacante de capitán maquinista profesor.

SECCION DE MAQUINAS.—Retiro de un segundo maquinista.

SUBSECRETARIA DE LA MARINA CIVIL.—Convoca concurso para proveer una cátedra de Inglés.

Sección oficial

ÓRDENES

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Con motivo de un recurso interpuesto en debida forma, Este Ministerio de Industria y Comercio, con fecha 7 de febrero último, resolvió revocar el acuerdo recurrido del Comité Ejecutivo de Combustibles, que declaró incluida en los preceptos del Decreto-ley de 6 de agosto de 1927 a la industria ejercida por el recurrente en el interior del puerto de Ferrol.

Pero la disposición dictada exclusivamente para un caso particular, contra el cual no se ha formulado protesta ninguna, se presta por su redacción a dudosas interpretaciones en cuanto se refiere a casos parecidos, pero no siempre idénticos, y esto hace preciso una declaración ministerial que interprete fielmente el espíritu de aquella resolución y defina para lo sucesivo el caso general.

En su consecuencia,

Este Ministerio de Industria y Comercio, vistos los preceptos contenidos en el título II de la Lase 6.ª del Decreto de 6 de agosto de 1927 y en el artículo 11 del Reglamento de 13 de octubre de 1933 para la aplicación de la ley de Protección y fomento de las industrias y comunicaciones marítimas de 14 de julio de 1909, se ha servido disponer,

como aclaración y con carácter general, que las naves propiedad de naviero, armador o propietario nacional dedicadas a los servicios de puertos y al tráfico interior de éstos, al igual que en los de bahías, radas, ríos y canales, están obligados a consumir carbón nacional procedente de minas acogidas al Régimen de la Economía del Carbón establecido en el Decreto de 6 de agosto de 1927, ratificado en 14 de octubre de 1931.

Madrid, 23 de mayo de 1934.

VICENTE IRANZO

Señor Presidente del Comité Ejecutivo de Combustibles.

(De la *Gaceta* núm. 157).

SUBSECRETARIA

Recompensas.

Excmo. Sr.: Se circula para general conocimiento, que según comunica el Ministerio de Estado, en Orden de 28 de abril último, S. M. la Reina de los Países Bajos ha conferido al señor Ministro D. J. José Rocha García el ingreso en la Orden de Orange Nassau, con el grado de Gran Cruz.

Madrid, 2 de junio de 1934.

El Subsecretario,

Juan M-Delgado.

Señor Presidente de la Junta de Clasificación y Re-compensas.

Señores...

Excmo. Sr.: En Orden del Ministerio de Estado, de 28 de abril último, se comunica a este de Marina que S. M. la Reina de los Países Bajos ha concedido el grado de Oficial de la Orden de Orange Nassau al capitán de Intendencia de la Armada D. René Wirth Lenaerts.

Madrid, 2 de junio de 1934.

El Subsecretario,
Juan M-Delgado.

Señor Presidente de la Junta de Clasificación y Recompensas.

Señores...

Excmo. Sr.: A propuesta de la Junta de Clasificación y Recompensas, este Ministerio ha resuelto conceder a D. Francisco Hernández Sanz, autor de la obra "Episodios de la Guerra de los anglo-españoles contra Francia durante su primera República, vistos desde Mahón, 1793-1795", la Cruz de segunda clase de la Orden del Mérito Naval, con distintivo blanco, según cuota reducida, con arreglo a lo determinado en el Decreto de 10 de junio de 1913.

Madrid, 31 de mayo de 1934.

ROCHA.

Señor Presidente de la Junta de Clasificación y Recompensas.

Señores...

Excmo. Sr.: Dada cuenta de propuesta de recompensa por servicios en buques submarinos, cursada por el Vicealmirante Jefe de la Base naval principal de Cartagena, este Ministerio, de conformidad con la consulta de la Junta de Clasificación y Recompensas, ha resuelto conceder al maestro de artillería Carlos Mora Puchol la Cruz de Plata del Mérito Naval, blanca, pensionada con 7,50 pesetas mensuales durante su servicio en activo, a partir de la revista de abril último, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 18 de diciembre de 1930.

Madrid, 31 de mayo de 1934.

ROCHA.

Señor Presidente de la Junta de Clasificación y Recompensas.

Señores...

Excmo. Sr.: Dada cuenta de propuesta de recompensa por servicios en buques submarinos, cursada por el Vicealmirante Jefe de la Base naval principal de Cartagena, este Ministerio, de conformidad con la consulta emitida por la Junta de Clasificación y Recompensas, ha resuelto conceder al fogonero preferente José Martínez Lorente la Cruz de plata del Mérito Naval, con distintivo blanco, pensionada con siete pesetas cincuenta céntimos mensuales durante su servicio en activo, a partir de la revista administrativa de enero último, con arreglo a lo determinado en el Decreto de 18 de diciembre de 1930.

Madrid, 31 de mayo de 1934.

ROCHA.

Señor Presidente de la Junta de Clasificación y Recompensas.

Señores...

SECCION DE PERSONAL

Cuerpo de Auxiliares de Artillería.

Se conceden dos meses de licencia por enfermo para Cádiz y Chiclana de la Frontera al auxiliar segundo del Cuerpo de Auxiliares de Artillería, de la dotación del cañonero *Canales*, D. Francisco Jiménez Verdone, aprobándose el anticipo de la misma otorgado por la superior autoridad de la Base naval principal de Cádiz. El interesado percibirá durante el disfrute de dicha licencia sus haberes por la Habilitación general de la referida Base naval.

5 de junio de 1934.

Señor Contralmirante Jefe de la Sección de Personal.
Señores...

El Subsecretario,
Juan M-Delgado.

Porteros y Mozos de oficios.

Concede la vuelta al servicio activo a Anibal Pérez Fernández, como mozo de oficios de este Ministerio, fuera de número, sin derecho a ascenso a portero y por el tiempo de dos años, un mes y veinte días, a partir del día de la fecha de publicación de esta Orden, que le falta para completar los veinte años de servicios efectivos, quedando sin efecto la Orden ministerial de 15 de enero de 1933 (D. O. núm. 6) que le pasó a la situación de retirado.

5 de junio de 1934.

Señor Contralmirante Jefe de la Sección de Personal.
Señores...

ROCHA.

Academias y Escuelas.

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 11 y 16 del Reglamento de exámenes para ingreso en la Escuela Naval, se nombra a los Jefes del Cuerpo de Sanidad de la Armada que han de formar parte de la Junta Facultativa para el reconocimiento de los opositores a ingreso en la citada Escuela, y que se reseñan a continuación, como así mismo al comandante médico D. Julio García y Pérez del Villar y al auxiliar segundo del Cuerpo de Auxiliares de Oficinas y Archivos D. Alfredo Arrabal Rodríguez, que para las atenciones de su profesión han de estar a las órdenes del Presidente del Tribunal de exámenes:

Reseña de referencia.

Presidente: Teniente coronel médico D. Jesús Ilarri Zamboray.

Vocales: Comandante médico D. Rodrigo Suárez Zamora, D. Antonio de la Cruz Gurri, de la Escuela Naval, y D. Ernesto Escat Gerad, este último como suplente.

5 de junio de 1934.

Señor Contralmirante Jefe de la Sección de Personal.
Señores...

ROCHA.

Se anuncia concurso para profesor de la clase de "Prácticas de motores" en el buque-escuela *Juan Sebastián de Elcano* entre capitanes maquinistas que deseen cubrir esta vacante y lo soliciten de este Ministerio antes del 30 de junio próximo.

Los solicitantes deberán acompañar a sus instancias cuantos datos puedan ser útiles a los efectos del concurso, adjuntándose a las mismas copia de los últimos informes reservados de los interesados.

31 de mayo de 1934.

Señores...

El Subsecretario,
Juan M-Delgado.

SECCIÓN DE MAQUINAS

Cuerpo de Maquinistas.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha dispuesto conceder el pase a la situación de retirado, con arreglo a las ventajas que concede el artículo 3.º de la Ley de 5 de agosto de 1932, al segundo maquinista de la Armada D. Nicasio Tellido Vázquez, con residencia en Cádiz, para el percibo de sus haberes de retiro, cuyo señalamiento se hará por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas, causando baja en la Armada el 30 del actual.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.—Madrid, 3 de junio de 1934.

ROCHA.

Señor General Jefe de la Sección de Máquinas.
Señores...

SUBSECRETARIA DE LA MARINA CIVIL

Escuelas de Náutica.

Ilmo. Sr.: Vacante en la Escuela Náutica de Barcelona la cátedra le Inglés, este Ministerio se ha servido disponer se convoque su provisión mediante concurso de traslado entre los profesores titulares de la misma enseñanza de las restantes Escuelas Náuticas que deseen desempeñar aquélla y ello con sujeción a las normas y plazos determinados en el artículo 73 del vigente Estatuto de Escuelas Náuticas.

Madrid, 5 de junio de 1934.

El Ministro, P. D.,

J. Pich.

Señor Subsecretario de la Marina Civil, Inspector General de Navegación, Directores de las Escuelas Oficiales de Náutica de Bilbao, Cádiz y Tenerife.

Señores...

IMPRESA DEL MINISTERIO DE MARINA

Los que continúan a V. E. para su conocimiento y elec-
 tos—Madrid, 3 de mayo de 1934.
 Señor General Jefe de la Sección de Maquinistas.
 Señores.

SUBSECRETARIA DE LA MARINA CIVIL

Escuelas de Náutica

Ilmo. Sr. Vaseando en la Escuela Náutica de Barce-
 lona la situación de retardo con respecto a los servicios
 disponer se debe de su provisión mediante concurso de
 pruebas entre los profesores titulares de la misma ense-
 ñanza de las respectivas Escuelas Náuticas que deseen des-
 cubrirse a ella con sujeción a las normas y bases
 determinadas en el artículo 7.º del vigente Estatuto de las
 Escuelas Náuticas.
 Madrid, 3 de mayo de 1934.

El Ministro, Sr. A. Pichó.

Señor Subsecretario de la Marina Civil, Inspector Ge-
 neral de Navío y Director de las Escuelas Civiles
 de Náutica de Bilbao, Cádiz y Tenerife.
 Señores.

MINISTERIO DE LA MARINA

Los que continúan a V. E. para su conocimiento y elec-
 tos—Madrid, 3 de mayo de 1934.

Los que continúan a V. E. para su conocimiento y elec-
 tos—Madrid, 3 de mayo de 1934.
 Señor General Jefe de la Sección de Maquinistas.
 Señores.

31 de mayo de 1934

El Subsecretario
 Juan M. Delgado

SECCION DE MAQUINAS

Grupo de Maquinistas

Ilmo. Sr. Este Ministerio ha dispuesto conde-
 nar a la situación de retardo con respecto a las enseñan-
 zas que concede el artículo 1.º de la Ley de 3 de mayo de
 1931 al segundo maquinista de la Armada D. Narciso Fer-
 nando Vázquez, con residencia en Cádiz, para el destino
 de sus labores de retiro cuyo procedimiento se hará por
 la Dirección General de la Flota, Clase Pasivos, con-
 sultando en la Armada D. Rafael Arce.

SECCION CIVIL